



INFORME DE LABORES 2017-2018

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

INFORME PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

PLENO
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE

YOLANDA CAMACHO OCHOA
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS
OMERO VALDOVINOS MERCADO

México, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Informe de labores 2017-2018

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Informe Proceso Electoral Local 2017-2018

TEEMICH

Edición 2018.

D. R. © Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Coronel Amado Camacho #294, Col. Chapultepec Oriente 58260, Morelia, Michoacán

<http://www.teemich.org.mx>

Impreso en México.

Directorio

Magistrada y Magistrados

Ignacio Hurtado Gómez

Presidente

Yolanda Camacho Ochoa

José René Olivos Campos

Salvador Alejandro Pérez Contreras

Omero Valdovinos Mercado

Secretario General de Acuerdos

Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Secretario Administrativo

L.C.P. Juan Carlos Mena Flores

Coordinador de Comunicación Social

Lic. Sergio Lemus Calderón

Coordinadora de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional

Lic. Isabel Natividad Andrés Rendón

Coordinador de Capacitación, Investigación y Difusión en Materia Electoral

Lic. Bernardo Loya Valdovinos

Coordinador de Sistemas Informáticos

Lic. Luis Alberto Cruz Monsalvo

PRESENTACIÓN.	11
CAPÍTULO I	
Integración del Pleno del Tribunal Electoral de Michoacán.	16
CAPÍTULO II	
Actividad Jurisdiccional	22
Jurisprudencia	25
CAPÍTULO III	
Capacitación y actividades de difusión.	29
Capacitación Externa	30
Capacitación Interna	36
CAPÍTULO IV	
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	46
CAPÍTULO V	
Comunicación social.	54
CAPÍTULO VI	
Administración eficiente de los recursos públicos asignados	62

PRESENTACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65, fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán, con motivo de la culminación del proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Michoacán, me permito rendir el presente informe ante el Pleno de este órgano jurisdiccional, así como ante los poderes constituidos del Estado, actores políticos, y ante la ciudadanía michoacana en general, pues a los jueces electorales, el pueblo nos otorga un poder público que es el de juzgar, el de proteger a la democracia y tutelar los derechos político-electorales, y de ello también debemos rendir cuentas.

El proceso electoral sin duda tuvo desafíos importantes que seguramente nos ha dejado enseñanzas individuales y colectivas. Un proceso electoral que, institucionalmente una vez más nos puso a prueba como un poder público encargado de ejercer una función de Estado, como lo es el proteger a la democracia y tutelar los derechos político-electorales. Un proceso en donde lo importante para nosotros no era quién ganara, sino cómo ganara. Un proceso electoral en donde el Tribunal actuó por convicción en sus determinaciones en autonomía e independencia.

Y en ese contexto, estoy convencido de que una vez este Tribunal ha cumplido y se ha consolidado como una institución democrática y democratizadora.

Democrática, porque en su interior una vez más entendió que el disenso jurídico también construye y fortalece; porque en la deliberación encontró una de sus herramientas privilegiadas para zanjar la diferencia jurídica, y porque se fortaleció de la mano de la tolerancia y el respeto para quien sustenta un criterio distinto.

Y democratizadora, porque a través de sus resoluciones una vez más garantizó por una parte procesos de alternancia democrática, y por otra, la pluralidad política definida desde las urnas por los ciudadanos; democratizadora porque en la medida de sus posibilidades buscó tutelar eficazmente los derechos políticos de los ciudadanos, porque ha encontrado en la argumentación que contiene cada una de sus sentencias el valor de la rendición de cuentas a través del deber de la motivación, y porque una vez más a través de la cultura de la legalidad encontró la forma de abonar a la construcción de una ciudadanía libre e informada.

Así, en este andar, no me resta más que agradecer de manera especial a todo nuestro personal jurídico y administrativo que, una vez más demostró la mística que cobija a la materia electoral con sus días y horas hábiles, y con la fatalidad de sus plazos. Un personal, hombres y mujeres, jóvenes en su gran mayoría que en el trabajo diario

refrendaron el valor de la responsabilidad y el profesionalismo en las instituciones públicas.

Dice Zagrebelsky que la Constitución no dice, sino que somos nosotros los que la hacemos decir. Parafraseando esa idea, yo pienso que las instituciones no dicen, sino que somos nosotros, con nuestra actividad diaria, los que las hacemos decir, y en ese sentido, en el proceso electoral recién concluido, el Tribunal Electoral habló e hizo la parte que creímos le correspondía, por lo que ahora, no nos queda más que dejar al escrutinio ciudadano la evaluación de nuestra labor institucional.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Magistrado Presidente del TEEM



CAPÍTULO I

INTEGRACIÓN DEL
PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE
MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MICHOACÁN

Como sabemos, la reforma electoral de 2014 en materia político electoral, entre otros aspectos modificó el esquema de designación de las magistraturas electorales a nivel local, quedando establecido que corresponde al Senado de la República la designación de los titulares de dichas magistraturas en términos del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



De esta forma, con motivo de la terminación de los periodos constitucionales de los exmagistrados Rubén Herrera Rodríguez y Alejandro Rodríguez Santoyo, y una vez ya iniciado el proceso electoral el 8 de septiembre de 2017, el Senado de la República designó en sesión del 14 de diciembre de ese mismo año, como Magistrada y Magistrado de este órgano jurisdiccional electoral a la Licenciada Yolanda Camacho Ochoa y al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, quienes vinieron a completar en su totalidad la integración de este Pleno en términos del artículo 63 del Código Electoral del Estado.

Así durante la Sesión Pública celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el 19 de Diciembre del 2017, por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados.

“... De conformidad con lo establecido en los artículos 108, numeral 2; 109 numeral 3, parte in fine de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, este Pleno designa al Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el período comprendido del veinte de diciembre del año en curso, al treinta de septiembre de dos mil dieciocho.”





CAPÍTULO II

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

En el proceso electoral que se informa, este órgano jurisdiccional en ejercicio del poder público para juzgar, conferido constitucionalmente como máxima autoridad jurisdiccional electoral en la entidad recibió y conoció con motivo de la elección de diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos de la entidad, y en el marco del proceso electoral que se informa, un total de 347 medios de impugnación, que desagregados correspondieron a 179 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano; 70 Juicios de Inconformidad; 48 Recursos de Apelación; 49 Procedimientos Especiales Sancionadores y 1 Recurso de Revisión.

Gráfica 1. Medios de Impugnación Recibidos del 8 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2018



De igual forma, y en el entendido de que la materia electoral hoy día, no solamente se reduce al tema comicial, sino que alcanza otros aspectos de nuestra vida democrática, también se recibieron 38 medios de impugnación relacionados con derechos de nuestras comunidades de origen y con temas sobre ejercicio y desempeño del cargo en ayuntamientos.

Así, con motivo de la sustanciación de la totalidad de esos medios de impugnación, y una vez acumulados algunos de ellos, este Tribunal emitió 293 sentencias.

De igual forma, como resultado de reencauzamientos, acumulaciones, escisiones y cumplimientos de sentencias, igualmente se dictaron 145 acuerdos plenarios.

Para todo lo anterior se verificaron un total de 113 sesiones públicas, así como 170 reuniones internas celebradas en el periodo que se informa.

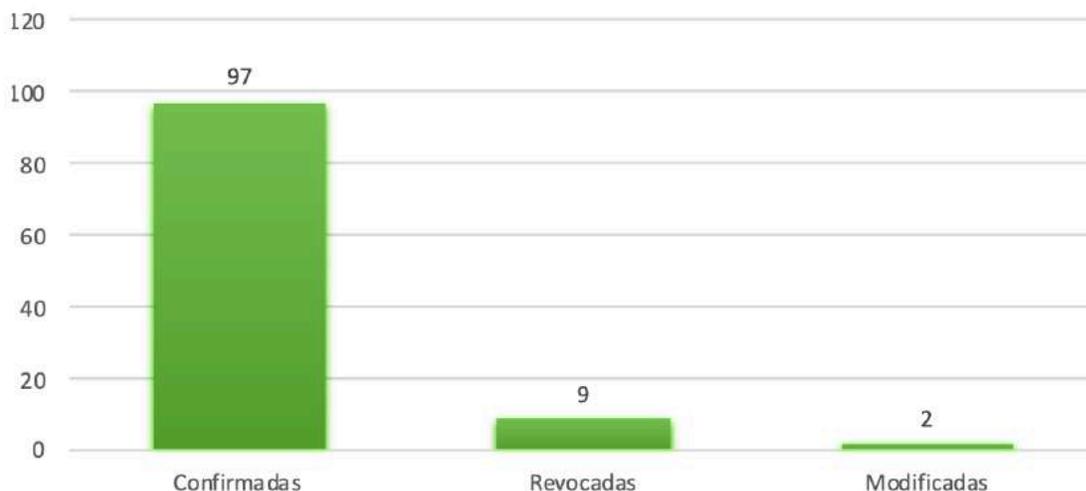
También, con motivo de la tramitación de los diversos medios de impugnación, se integraron 217 cuadernos de antecedentes, y se realizaron 10,472 notificaciones personales y por estrados, al tiempo que se recibieron 5,753 promociones de las partes y autoridades responsables dentro de los mencionados asuntos.

Cabe señalar que la trascendencia de la resolución de estos asuntos se encuentra, en mucho, en las temáticas que se abordaron en su estudio, de tal suerte que a través de estos medios de impugnación, se buscó garantizar la legalidad y constitucionalidad de diversos actos relacionados con el proceso electoral, y trascendentales para su buen desarrollo, tales como: procesos internos de selección de candidatos, registro de candidaturas, cómputos, declaraciones de validez de las elecciones, elegibilidad de candidatos, integración de órganos electorales, entre otros.

En el Tribunal Electoral del Estado, tenemos la convicción de que nuestra legitimidad democrática proviene del dictado de nuestras sentencias y de las razones que se exponen en cada una de ellas, las cuales a su vez, permiten un control sobre nuestras decisiones por parte de los actores y terceros interesados dentro de cada asunto.

De esta forma, del total de resoluciones dictadas, esto es, de las 293 sentencias y de los 145 acuerdos plenarios (438), se impugnaron ante instancias superiores un total de 108, lo que implicó que 320 resoluciones de este Tribunal no fueron combatidas.

Así, de las 108 resoluciones impugnadas, 9 de ellas fueron revocadas, y 2 modificadas.



Lo anterior significa que, en términos numéricos, del total de nuestras 438 resoluciones, solamente en 11 casos hubo variación, esto es, en un 2.5 por ciento. Destacándose que dichas modificaciones y revocaciones fueron estrictamente por razones de criterio e interpretación, es decir, la exhaustividad en el estudio y análisis de las constancias en los expedientes estuvo garantizada a lo largo del actuar de este órgano jurisdiccional.

De esta forma, el Tribunal asumió su corresponsabilidad en la conducción del proceso a través de sus determinaciones, y como se dijo, a través de ellas se buscó proteger a la democracia, a los derechos político-electorales, y con ello la voluntad soberana de las michoacanas y michoacanos.

JURISPRUDENCIA

Con motivo de la labor jurisdiccional, hoy en día se reconoce que los jueces también hacemos derecho a partir de que dotamos de un significado a la normativa configurada por los legisladores, por lo que en ese sentido, la Magistrada y Magistrados hemos iniciado los trabajos de creación de la jurisprudencia de esta época y de este proceso electoral, para lo cual, con el apoyo de la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Jurisdiccional del Tribunal, se aprobó el acuerdo del Pleno por el cual se actualizó y depuró el acervo jurisprudencial y de tesis relevantes de la primera a la cuarta época y se declaró el inicio de la quinta época de publicación de jurisprudencia y tesis relevantes, por lo que, a través de un estudio minucioso contenido en dicho acuerdo, se dejaron sin efectos treinta jurisprudencias y doscientas noventa y seis tesis relevantes comprendidas de la Primera a la Cuarta Época, en virtud, principalmente, a que el marco normativo que las integraba ya no es vigente.

Al mismo tiempo, en sesión pública celebrada el seis de julio de este año, el Pleno del Tribunal Electoral, aprobó por unanimidad de votos la primera jurisprudencia de esta época con el rubro:

MEDIDAS CAUTELARES. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, TIENE FACULTADES PARA DICTARLAS EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

De la interpretación armónica de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 37, fracción XVIII, 250, párrafo sexto y 257, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se colige que, en aras de proteger el derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de toda autoridad de prevenir violaciones a los derechos humanos, entre ellos los político-electorales, así como para dar vigencia y cumplimiento al bien jurídico tutelado en los procedimientos especiales sancionadores, que es salvaguardar la equidad de la contienda, conforme a la naturaleza de las medidas cautelares, de conservar la materia hasta en tanto se resuelva el procedimiento en definitiva, ante el peligro en la demora; el Secretario Ejecutivo del referido instituto, esta facultado para pronunciarse sobre la procedencia de las medidas cautelares, sin que tal determinación contravenga el principio de legalidad.

Recurso de apelación. TEEM-RAP 29/2018 y TEEM RAP 30/2018

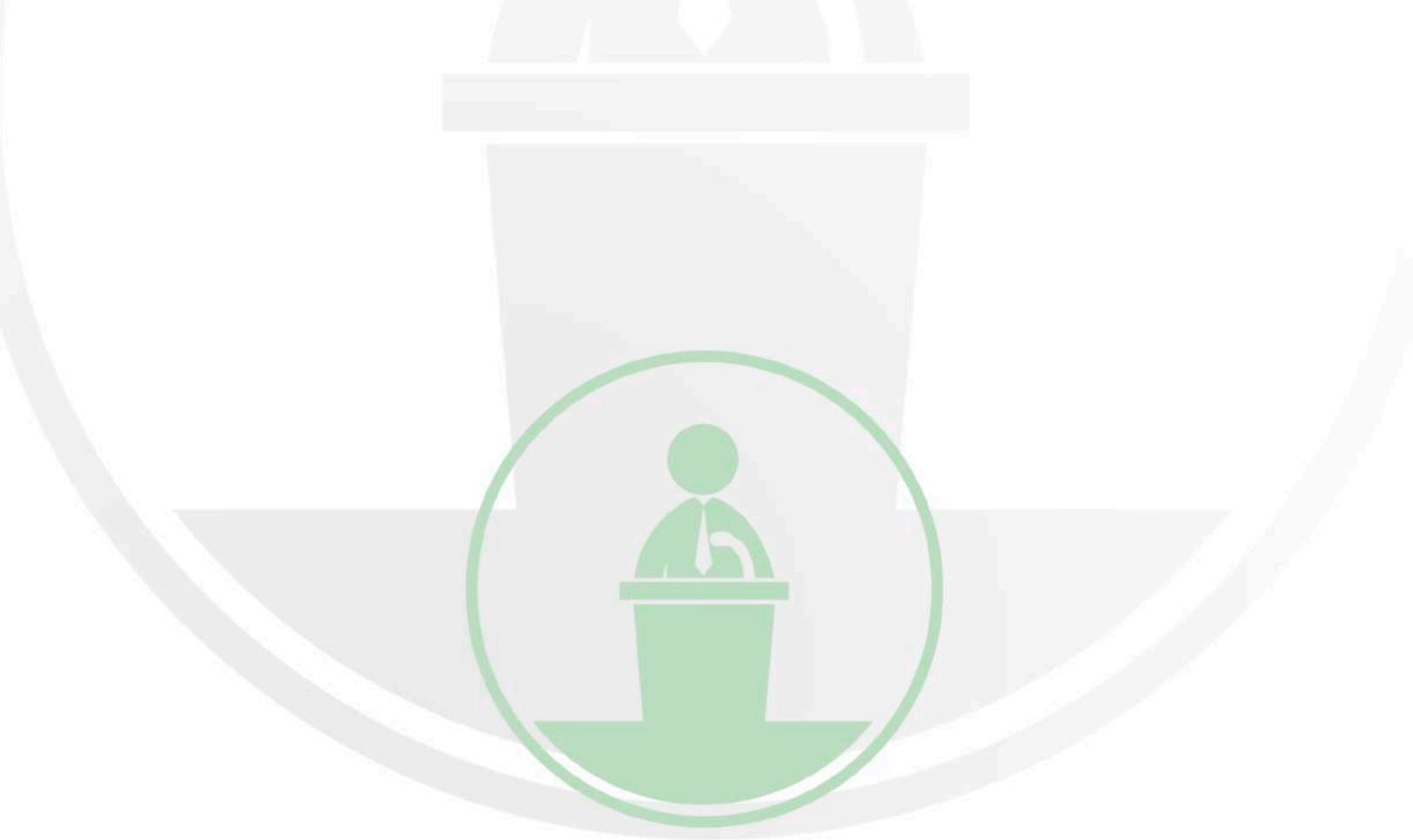
ACUMULADOS,- Apelantes: Partido Encuentro Social y Fausto Vallejo Figueroa.- Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán .- 11 de junio de 2018.-

Unanimidad de votos.- Ponente. Salvador Alejandro Pérez Contreras.- Secretaria: Sandra Yopez Carranza.

Recurso de apelación TEEM-RAP-33/2018.- Apelantes: Partido Revolucionario Institucional.- Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán.- 11 de Junio de 2018.- Unanimidad de votos.- Ponente. Omero Valdovinos Mercado.- Secretario: Jesús Renato García Rivera.

Pendiente de publicación en el sistema de compilación de jurisprudencia y tesis, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Pleno; tesis: P. 5 001/18



CAPÍTULO III

CAPACITACIÓN & ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.

Por otra parte, como lo marca nuestra propia Constitución estatal, una más de las actividades sustantivas de este órgano jurisdiccional es el fomento de la cultura de la legalidad en materia de justicia electoral y participación ciudadana, consistentes en tareas de capacitación, investigación y difusión.

En ese sentido, a través de la Coordinación de Capacitación, Investigación y Difusión del Derecho Electoral, durante el periodo que se informa, se editó la obra colectiva “Transformaciones de la Justicia Electoral, Derechos Humanos y Convencionalidad”; en tanto que, a la fecha se encuentra en imprenta el número 9 de nuestra colección de divulgación con el texto del Magistrado Leonel Castillo González sobre la “Remoción de Inercias. Instrumento para mejorar la justicia”.



CAPACITACIÓN EXTERNA

Con motivo del proceso electoral, la Magistrada y Magistrados tuvimos siempre claro el compromiso con la difusión de la cultura cívica y democrática, por lo que en ese sentido, participamos activamente en quince foros, mesas de diálogo, conferencias y conservatorios enmarcados en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA) en ciudades como Uruapan, Zitácuaro, Maravatío, Zacapu, Apatzingán, Puruándiro, Lázaro Cárdenas, Tacámbaro y Morelia. Asimismo, se participó en la iniciativa “Voto informado 2018”.



De igual forma, se trabajó activamente en una veintena de actividades académicas, como presentaciones de libros, conferencias, congresos internacionales, ciclos de conferencias, y seminarios; destacándose, por su sentido de responsabilidad democrática, el taller denominado “Servidores Públicos en el Proceso Electoral 2017-2018”, teniendo como sede “Casa de Gobierno”, en donde participaron la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán con integrantes del gabinete legal y ampliado del Ejecutivo Estatal.



Asimismo, se realizaron actividades académicas con diversas universidades como la Universidad Vasco de Quiroga “UVAQ” de Pátzcuaro, el Tecnológico de Monterrey, Universidad Nova Spania, Universidad Latina de América, Universidad Contemporánea de las Américas de Uruapan, y la Universidad de Zamora.



En coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se llevó a cabo de febrero a mayo del presente año el “Diplomado en Derecho Electoral”.





También se impartieron talleres sobre el “Nuevo modelo electoral de Michoacán. Una mirada desde la reforma electoral 2014 y los criterios jurisdiccionales”, en ciudades como Los Reyes, Tacámbaro, Huetamo, Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Jiquilpan, Zamora, Tarímbaro, Pátzcuaro y Zacapu.

Igualmente se impartieron cursos sobre medios de impugnación a los partidos del Trabajo, MORENA, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Encuentro Social.

Y sobre violencia política de género, y paridad de género a los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Revolucionario Institucional.



También se impartieron cursos a medios de comunicación, así como al “Colegio de Abogados Indígenas de Michoacán. A.C.”

Se organizó la conferencia magistral “Comentarios sobre Jurisprudencia”, impartida por el Dr. Leonel Castillo González, en el salón “Miguel Mesa” de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nicolaita.



Tanto la Magistrada y los Magistrados como el personal jurídico, participamos decididamente en los Cursos de Capacitación a Órganos Desconcentrados encabezados por el Instituto Electoral de Michoacán quien amablemente nos invitó a Ciudad Hidalgo, Uruapan, Apatzingán, Zamora, Tacámbaro, y aquí en la capital.

Asimismo, se participó como testigo de honor en la firma del Acuerdo de Civilidad Política para la elección concurrente en el Estado de Michoacán 2018 que celebraron el Gobierno del Estado con las diferentes fuerzas políticas en la entidad.



CAPACITACIÓN INTERNA

Por otra parte, en el marco de la capacitación interna que igualmente se impulsó, y para estar a tono de las expectativas puestas en esta institución, la Magistrada y Magistrados, así como nuestro personal jurídico acreditamos cursos virtuales sobre temas como Régimen Sancionador Electoral, Sistema de nulidades en materia electoral, Regulación de las candidaturas independientes en México, el modelo de comunicación política en México, Sistema federal de medios de impugnación, Violencia política contra las mujeres, el modelo de financiamiento y fiscalización en México, Interpretación y argumentación jurídicas, y el Diplomado sobre los Derechos Políticos y su tutela.

De igual suerte se llevó a cabo el curso de capacitación dirigido al personal de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional impartido por personal de la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



De manera destacada, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017, se llevó a cabo el Seminario de Análisis “30 años de justicia electoral en Michoacán”, en el auditorio “José María Morelos” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con la concurrencia de magistradas y magistrados de tribunales electorales de la República mexicana y diversas autoridades federales, estatales y municipales.



Asimismo, se participó en el IV Seminario Nacional de Derechos Humanos y Amparo cuyo esfuerzo encabezó la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



PRESENTACIONES DE LIBROS

En materia de género, se participó de manera permanente en el “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán”, asimismo, se organizó la presentación del libro “Violencia Política Contra la Mujer, una realidad en México”, del Mtro. Rafael Elizondo Gasperín; así como del libro “Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina”, a cargo de la Magistrada Gabriela Eugenia Del Valle Pérez, Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Asimismo, se firmó el Convenio de Adhesión al “Pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México”, celebrado con el Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Se participó en el Curso-Taller “Paridad Libre de Violencia Política en Razón de Género”. Y, de manera interna tomamos cursos sobre “Sensibilización para Servidores

Públicos sobre Discriminación y Violencia” y uno más sobre “Una mirada hacia la Perspectiva de Género”.



Igualmente se participó en la “Movilización Nacional frente a la Violencia Política contra las Mujeres”.



FIRMA DE CONVENIOS

Otro aspecto importante para el Tribunal ha sido el reconocimiento de la inter-institucionalidad, por lo que en ese marco se celebraron diversos convenios de apoyo y colaboración con diversas instancias como con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México; además, con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Junta Local Ejecutiva del INE y el IEM en Materia de Capacitación, Difusión, Divulgación e Intercambio de Información para Prevenir la Comisión de los Delitos Electorales y Fomentar la Participación Ciudadana; el Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el INE a través de su Junta Local Ejecutiva, y el IEM; y el Convenio con estos últimos y la Universidad La Salle.



También se firmó Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y Sistema Michoacano de Radio y Televisión, lo que nos permitió contar con espacios importantes para fortalecer los vínculos de información con la sociedad en general. Destacándose en términos de diseño y fortalecimiento institucional, por las implicaciones que tendrán en un futuro inmediato para este Tribunal, los convenios celebrados entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana y este órgano jurisdiccional en materia de Certificación de Tribunal Abierto y sobre la Certificación Nacional de Carrera Judicial Electoral.



OTRAS PARTICIPACIONES

También cabe destacar que nuestro personal jurídico, obtuvo el segundo lugar en el 1er Concurso Nacional de Oralidad en el Procedimiento Especial Sancionador Electoral convocado por la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, el cual tuvo como objetivo implementar un nuevo modelo preponderantemente oral, sencillo, rápido y accesible para las partes, el cual sirva para promover una reforma a la normativa electoral en materia del Procedimiento Especial Sancionador a nivel local.



De esta forma, el Tribunal buscó cumplir no solamente con su obligación constitucional, sino con su vocación democrática, entendiendo que la cultura de la legalidad y cívica constituyen elementos fundamentales y necesarios para el fortalecimiento de nuestra vida democrática.

También, es importante destacar la presencia permanente del Tribunal Electoral en dos espacios importantes de dialogo y deliberación que, sin duda, fueron fundamentales para el desarrollo del proceso electoral.

El primero, en las mesas de gobernabilidad encabezadas por el Ejecutivo del Estado, en donde las diferentes fuerzas políticas y las instituciones electorales, a mi juicio, encontramos en todo momento un espacio franco y abierto de reflexión y deliberación sobre los temas que a todos nos involucraban, en donde fuimos pulsando el desarrollo del proceso, en donde fuimos reportando avances y advirtiendo desafíos, pero sobre todo, en donde se materializó el valor de la corresponsabilidad en la conducción del proceso entendiendo que era un tema de todos.



Y, el segundo espacio lo fue de manera igualmente significativa el “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán” en donde también se privilegió el diálogo, pero de igual forma el señalamiento y la exigencia en torno a una lucha reivindicatoria de los derechos de las mujeres que este Tribunal ha procurado acompañar con plena convicción.





CAPÍTULO IV

TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Entendiendo que la Transparencia también es una pre-condición de la propia democracia, en el periodo que se informa, se recibieron un total de cuarenta y tres solicitudes, de las cuales cuarenta y uno ingresaron por Plataforma Nacional de Transparencia (Informes) y dos por correo electrónico, dándosele atención y respuesta oportuna a todas y cada una de ellas.

Respecto de tales solicitudes, no se recibieron notificaciones de recursos de revisión promovidos en contra de las respuestas dadas.

De manera general, la información solicitada versó sobre datos estadísticos respecto al tema de violencia política de género; relación de los contratos celebrados, sentencias durante el Proceso Electoral 2014-2015, sesiones públicas celebradas, eventos realizados respecto al tema usos y costumbres, información de una ex trabajadora, información curricular de los Magistrados, estadística de los asuntos donde se hayan aplicado control de convencionalidad, uso de figuras como la interpretación conforme, el principio pro persona y la inaplicación de normas, contratos, órdenes de compra o pedidos, incluyendo convenios modificatorios o ampliaciones, sobre pagos realizados de los años 2010 al 2016, entre otras.

Cabe señalar que como institución hemos pasado de evaluaciones del 70 por ciento, al 96.7 por ciento, al 97.38 por ciento y en la última evaluación al 100 por ciento de cumplimiento respecto al tema de transparencia.

37 SOLICITUDES DE
TRANSPARENCIA



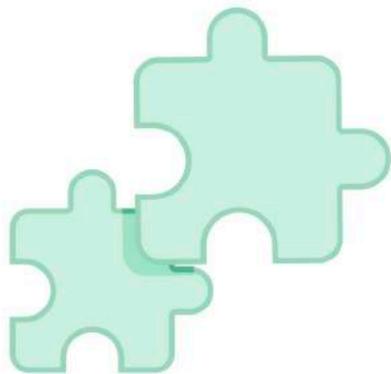
RESUELTAS EN
DIAS HÁBILES **11**

SOLICITUDES
AL TEEM



El Tribunal Electoral del
Estado de Michoacán

Cumple cabalmente con sus
obligaciones de transparencia y
acceso a la información.



DERECHOS
ARCO

04 SOLICITUDES DE
PROTECCION DE
DATOS PERSONALES



RESUELTAS EN
DIAS HÁBILES **06**



CAPÍTULO V

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIÓN SOCIAL.

Estando plenamente convencidos de que los medios de comunicación constituyen un puente fundamental entre las autoridades y la ciudadanía general, y entendiendo que por la complejidad del proceso electoral era importante comunicar de mejor manera nuestras decisiones, se buscó mejorar nuestros mecanismos de información, difusión y divulgación de nuestras tareas institucionales.

Para ello, en términos de una justicia abierta, se fortaleció la transmisión en vivo por internet de nuestras sesiones públicas, como una forma de rendir cuentas sobre las sentencias emitidas, al tiempo que se reactivaron las redes sociales del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Asimismo, como parte del plan de la Coordinación de Comunicación Social, los medios nos favorecieron a la Magistrada y Magistrados con la realización de 167 entrevistas para la televisión, radio y prensa, además de portales de internet, ampliándose también la cobertura informativa de las actividades de este Tribunal Electoral a las regiones de Uruapan, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Zamora.





Por último, a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se organizó el Concurso de Fotografía “Muestras de Fotografía: “2018, Miradas Electorales”, con la finalidad de promover la cultura y las artes en el sentido fotográfico referente al pasado Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.



Con lo anterior, la y los Magistrados queremos agradecer el invaluable apoyo de los medios de comunicación en el seguimiento de nuestras actividades sustantivas, y por permitirnos a través suyo, en nuestra calidad de institución pública, explicar a la ciudadanía el sentido de nuestras sentencias como una vertiente más en la exigencia de rendición de cuentas y transparencia.

Concurso de Fotografía “Muestras de Fotografía 2018”.



1er. Lugar

Víctor Ramírez

Fotografía: Voto Diferenciado.

Reseña: Se observa la responsabilidad cívica de emitir un voto por parte de una persona con discapacidad y fue asistido por funcionarios de casilla para cumplir con su deber ciudadano.

Concurso de Fotografía “Muestras de Fotografía 2018”.



2do. Lugar

Rodrigo Caballero.

Fotografía: Paridad en Cherán, Michoacán.

Reseña: Una mujer indígena es votada en la asamblea electiva para nombrar a los nuevos integrantes del Concejo Comunal de Cherán Michoacán, por el período 2018-2021.

Concurso de Fotografía “Muestras de Fotografía 2018”.



3er. Lugar

Amairany Prado

Fotografía: Igualdad en las elecciones

Reseña: Mujeres que fueron funcionarias de casilla participaron en el proceso electoral 2018 demostrando que la organización de las elecciones es ya una cultura de igualdad sustantiva.



CAPÍTULO VI

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS.

Sin duda, otro de los temas importantes en la vida de las instituciones es el buen manejo administrativo de los recursos con que se nos dota.

En ese sentido, especial atención prestamos la Magistrada y Magistrados a este tema, entendiendo que las nuevas exigencias legales en temas como transparencia y anticorrupción nos imponen ajustes institucionales en un Tribunal que a lo largo de los años ha venido creciendo a la par de las nuevas competencias que se le han venido confiriendo.

El pasar de ser un órgano temporal a uno permanente, y de una plantilla laboral de 20 servidores públicos a 70 el día de hoy, y de ejercer un presupuesto en proceso electoral de 69 millones de pesos, sin duda nos ha presentado retos importantes en la administración de los recursos.

Por ello, en el periodo que se informa, no obstante el desarrollo del proceso electoral se ha venido trabajando con las áreas administrativas para fortalecer la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros de manera objetiva, racional y con apego a las normativas contables y administrativas que rigen el actuar de la administración pública. Así, con la visión de una nueva gestión pública, este Tribunal trabaja por mejorar y fortalecer día con día, las estructuras administrativas mediante la reestructura de procedimientos y normativa interna, que permita fortalecer los procesos administrativos en beneficio de la institución, y en ese sentido, como parte de la estrategia trazada por la Magistrada y Magistrados, se llevó a cabo un diagnóstico que nos ha permitido identificar fortalezas, oportunidades y debilidades de nuestra área administrativa.

Y como parte de esos esfuerzos, destacan los acuerdos aprobados que establecen los lineamientos para la aplicación de recursos en viáticos, así como para el manejo de fondos fijos o revolventes del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con lo que buscamos dar certeza al área administrativa, para que en la aplicación de recursos se cuenten con parámetros de control y de revisión durante la ejecución de los recursos públicos.

De igual forma, a la fecha, se cuenta, en calidad de proyectos que, en su momento se harán del conocimiento de la Magistrada y Magistrados, previa revisión de su servidor

y del Secretario Administrativo de manuales de procedimientos del departamento de contabilidad y finanzas; de organización de recursos materiales y servicios generales; de organización del departamento de recursos humanos; de procedimientos del departamento de recursos materiales; de un comité de adquisiciones; así como lineamientos de planeación institucional y una guía para la elaboración de indicadores institucionales. Además, con el compromiso de quienes integramos este Pleno, hemos iniciado la ruta institucional para la designación del Contralor Interno del Tribunal, así como para la realización de una reforma integral a nuestro Reglamento Interno, al tiempo que nos manifestamos listos para la auditoría al ejercicio 2017 que nos ha anunciado la Auditoría Superior de Michoacán y con quien hemos cumplido puntualmente sus requerimientos de información.

Asimismo, es de destacarse que este órgano jurisdiccional hace algunas semanas, a través de su Secretaría de Administración también obtuvo el 100 por ciento de puntaje en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable operado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Consejo Estatal de Armonización Contable.





Informe Proceso Electoral Local 2017-2018

TEEMICH
Edición 2019.

D. R. © Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Coronel Amado Camacho #294, Col. Chapultepec Oriente 58260, Morelia, Michoacán

<http://www.teemich.org.mx>

Impreso en México.